



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

4ª SECCIÓN: OFICIALES Y LICITACIONES

AÑO XCVIII - TOMO DL - Nº 221
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 25 DE NOVIEMBRE DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

OFICIALES

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Resolución General N° 17/2010. Proyecto de Presupuesto de Gastos y Plan de Inversiones Ejercicio comprendido desde el 01/12/2010 al 30/11/2011. Visto: Lo dispuesto por el art. 39 de la Ley 8349, que establece que en Asamblea Ordinaria convocada en el último trimestre de cada año debe tratarse el presupuesto de gastos y plan de inversiones a aplicarse en el año siguiente. Considerando: El artículo 37 inc. g) de la Ley 8349, que establece que los gastos operativos de la Caja a partir del tercer año de su vigencia no podrán exceder el porcentaje que resulte del estudio actuarial, aplicado sobre el importe de los beneficios a pagar durante el año. Que la última valuación actuarial practicada al 30/11/2009 prevé para el ejercicio comprendido desde el 01/12/2010 al 30/11/2011 un nivel de gastos operativos equivalente al 15 % de las prestaciones. Que el monto de los beneficios proyectados para el período presupuestado es de pesos veintinueve millones ciento doce mil (\$ 29.112.000), por lo que el tope para gastos operativos asciende a pesos cuatro millones trescientos sesenta y seis mil ochocientos (\$ 4.366.800), siendo los gastos operativos presupuestados inferiores a dicho tope. Que de acuerdo a lo normado en el artículo 15 de la ley 8349, interpretado y reglamentado por Resolución General 14/2009, el H. Directorio ha elaborado el plan de asignación de recursos para la colocación de fondos disponibles. El Directorio de la Caja de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba. Resuelve: Artículo 1º: Proponer a la Asamblea General Ordinaria el siguiente Proyecto de Presupuesto de Gastos para el período comprendido desde el 01/12/2010 al 30/11/2011; solicitando autorización para que en caso de sobrantes en una o más partidas, se apliquen a reforzar las que así lo requieran:

	Gastos Operativos (expresados en pesos)					Total Gastos
	Gastos de Administración	Gastos Indirectos de Inversiones	Total	Gastos Propios	Gastos Particip. CPCE	
Aportes a entidades	4.400,00	0,00	4.400,00	4.400,00	0,00	4.400,00
Estudio actuarial	38.370,00	0,00	38.370,00	38.370,00	0,00	38.370,00
Promoc. soc. y recreat. Jubilados	194.000,00	0,00	194.000,00	186.000,00	8.000,00	194.000,00
Trabajos circunst. o especiales	31.000,00	0,00	31.000,00	31.000,00	0,00	31.000,00
Honorarios de asesores	135.920,00	0,00	135.920,00	135.920,00	0,00	135.920,00
Impuestos	90.000,00	0,00	90.000,00	0,00	90.000,00	90.000,00
Representación y recepción	91.930,00	0,00	91.930,00	74.520,00	17.410,00	91.930,00
Movilidad y alojamiento	136.020,00	0,00	136.020,00	136.020,00	0,00	136.020,00
Alquileres	16.760,00	0,00	16.760,00	0,00	16.760,00	16.760,00
Papelería, útiles e impresiones	128.370,00	12.090,00	140.460,00	24.680,00	115.780,00	140.460,00
Mantenim. de equipos y edificios	63.490,00	0,00	63.490,00	0,00	63.490,00	63.490,00
Publicidad	87.935,00	22.225,00	110.160,00	65.710,00	44.450,00	110.160,00
Servicios públicos	86.340,00	9.250,00	95.590,00	0,00	95.590,00	95.590,00
Servicios de seguridad	165.770,00	0,00	165.770,00	0,00	165.770,00	165.770,00
Servicios de cobranza	147.455,00	147.455,00	294.910,00	0,00	294.910,00	294.910,00
Servicios de informática	201.810,00	0,00	201.810,00	14.630,00	187.180,00	201.810,00
Servicios de maestranza	55.180,00	0,00	55.180,00	0,00	55.180,00	55.180,00
Rem. y cargas soc. informát.	110.320,00	110.320,00	220.640,00	220.640,00	0,00	220.640,00
Servicios de Delegaciones	613.800,00	68.200,00	682.000,00	0,00	682.000,00	682.000,00
Rem. y cargas sociales S.C.	655.035,00	239.285,00	894.320,00	894.320,00	0,00	894.320,00
Comisiones y gastos bancarios	293.725,00	45.275,00	339.000,00	277.100,00	61.900,00	339.000,00
Egresos varios	54.595,00	3.265,00	57.860,00	43.490,00	14.370,00	57.860,00
Totales	3.402.225,00	657.365,00	4.059.590,00	2.146.800,00	1.912.790,00	4.059.590,00

Artículo 2º: Solicitar autorización a la Asamblea para que, si por efectos inflacionarios o aumentos registrados en los precios o valores de rubros específicos la compensación de partidas mencionada en el artículo anterior no resultare suficiente, se reajusten las mismas con el límite que los gastos operativos no superen el porcentual sobre prestaciones determinado en el estudio actuarial. Artículo 3º: Proponer a la Asamblea General Ordinaria el siguiente Plan de Inversiones: 1. Inversión en bienes de uso: hasta el diez por ciento (10 %) del total de gastos del artículo primero. 2. Las colocaciones financieras correspondientes a fondos disponibles se efectuarán de acuerdo a las siguientes pautas: 2.1. Préstamos a Afiliados, Beneficiarios, Personal de la Caja de Previsión Social y Personal del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba: la totalidad de las solicitudes aprobadas. 2.2. Títulos de la deuda pública nacional, provinciales y municipales: hasta el cincuenta por ciento (50 %) del total de los

fondos disponibles. 2.3. Títulos de la deuda pública emitidos por gobiernos extranjeros u organismos internacionales: hasta el cinco por ciento (5 %) del total de los fondos disponibles. Los mismos deberán contar con calificación "A" o superior. 2.4. Obligaciones negociables de empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con calificación "A" o superior, y con cotización en mercados bursátiles: hasta el quince por ciento (15 %) del total de los fondos disponibles. 2.5. Fondos comunes de inversión: hasta el quince por ciento (15 %) del total de los fondos disponibles. Los mismos – sean nacionales o extranjeros – deberán contar con calificación "A" o superior. 2.6. Fideicomisos financieros: hasta el quince por ciento (15 %) del total de los fondos disponibles. Los mismos – sean nacionales o extranjeros – deberán contar con calificación "A" o superior. 2.7. Monedas extranjeras y/o sus índices con cotización en mercados regulados, contratos de futuros sobre monedas y/o especies emitidos por mercados regulados, locales o del exterior: hasta el cinco por ciento (5 %) del total de los fondos disponibles. 2.8. Cheques de pago diferido avalados por Sociedades de Garantía Recíproca: hasta el quince por ciento (15 %) del total de los fondos disponibles. 2.9. Pases y cauciones bursátiles: hasta el diez por ciento (10 %) del total de los fondos disponibles. 2.10. Depósitos en instituciones bancarias extranjeras reguladas por un banco central o institución similar: hasta el cinco por ciento (5 %) del total de los fondos disponibles. Las entidades bancarias privadas deberán contar con una calificación "A" o superior. 2.11. Depósitos a plazo fijo en instituciones bancarias oficiales o mixtas, o privadas reguladas por el B.C.R.A.: hasta el noventa por ciento (90 %) del total de los fondos disponibles. Los depósitos a plazo fijo por institución bancaria no podrán superar el sesenta por ciento (60%) del total de depósitos a plazo fijo. Las entidades bancarias privadas deberán contar con una calificación "A" o superior. 2.12. Disponibilidades en efectivo: el total de fondos disponibles destinados a inversiones financieras no cubiertos por las alternativas mencionadas en los puntos precedentes. 3. Las sumatoria de las colocaciones detalladas en los puntos 2.3 a 2.10 no podrá superar el cuarenta por ciento (40 %) del total de inversión de los fondos disponibles. Artículo 4º: Regístrese, publíquese y archívese. Córdoba, 23 de noviembre de 2010. H. Directorio. N° 31825 - \$ 376.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección General de Educación Media
Dirección General de Educación Superior
Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional
Departamento Jurídico

Córdoba, 12 de Octubre de 2010. Avócase al suscripto al conocimiento e instrucción del sumario administrativo ordenado por Resolución N° 1327 de fecha 2/8/10 en contra de la Prof. Nancy Raquel Allemando, M.I. N° 14.050.043, sito en calle Humberto Primo N° 467, 3er. Piso de esta ciudad, de conformidad al procedimiento prescripto en el Decreto N° 4670/A/61 y 586/A/63 y normativa supletoria de aplicación. Dando inicio a las actuaciones sumariales y de conformidad a lo estipulado por el citado dispositivo normativo, líbrese cédula de notificación del Art. 2 Dcto. 4670/A/61, acordándose un plazo de cinco (5) días para que presente descargo y ofrezca prueba, en su caso. Notifíquese". Fdo.: Dra. Liliana E. Abregú, Abogada Instructora Dpto. Jurídico DGMEMST y FP. Dcto. 4670/A/61 Art. 2 inc. a), en el término establecido deberá efectuar por escrito su descargo y ofrecer prueba, en su caso. Art. 2 inc. b del Dcto. N° 4670/A/61: "El sumariado deberá acompañar; al ofrecer su prueba, la del tipo documental y no podrá proponer como testigo a quien no pertenezca al personal docente o directivo de la escuela, salvo que se trate de personal único. El presente inciso será transcrito también en a cédula citatoria". Art. 46 Dcto. 586/A/63: La incomparecencia o rebeldía del o los sumariados o investigados, debidamente citados, no paraliza las actuaciones que continuarán como si aquellos estuvieran presentes. 5 días – 28649 - 1/12/2010 - s/c.-

"FRENTE FEDERAL DE ACCION SOLIDARIA" (F.F.deA.S.)

Edicto.- La Junta Electoral del "FRENTE FEDERAL DE ACCION SOLIDARIA" (F.F.deA.S.) convoca a Elecciones Internas Partidarias a realizarse el 23 de Enero de 2011, de 8 a 18 hs. En el local sito en Lote 1, Manzana 6, B° Boedo, Ciudad de Córdoba, para la elección de los Miembros de la Mesa Ejecutiva Provincial, compuesto por: seis (6) Miembros Titulares y tres (3) Suplentes, Congreso Provincial, compuesto por veinticinco (25) Miembros Titulares y doce (12) Suplentes, Tribunal de Conducta, compuesto por tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Suplentes,

Tribunal de Cuentas, compuesta por tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Suplentes y Junta electoral Provincial compuesta por tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Suplentes. Dicho acto se rige por lo establecido en el Título IV Capítulo I de las Elecciones de la Carta Orgánica Partidaria. Córdoba 23 de Noviembre de 2010.- A los interesados en consultar Cronograma, disponible en sede partidaria Bv. Illia 49 6° B de esta ciudad de Córdoba Oscar Alberto Macías - Alberto Domingo Gercisich Apoderados.

5 días - 31438 - 1/12/2010 - s/c.-

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Resolución General N° 11/2010. Interpretación y reglamentación del artículo 29 de la Ley 8349. Visto: Que el artículo 29 de la Ley 8349 que establece que las prestaciones de jubilación ordinaria, jubilación por invalidez, y subsidio por enfermedad o accidente se abonarán desde el día de solicitud de la prestación. Que en la interpretación y reglamentación de dicho artículo por Resolución General N° 04/99, se ha fijado: "A los efectos establecidos en el artículo 29°) inciso b) de la Ley, las prestaciones de jubilación ordinaria, jubilación por invalidez y subsidio por enfermedad, se devengarán desde la fecha de la solicitud, siempre que a dicha fecha no se adeuden aportes personales, y se hayan cumplido la totalidad de los demás requisitos exigidos para cada una de dichas prestaciones; excepto por lo dispuesto en el artículo 21°) de este reglamento, cuando el afiliado no acredite a la fecha de solicitud el requisito del art. 21°) inc. b). En caso que a la fecha de la solicitud se adeudaran aportes personales, los haberes se devengarán desde la fecha de cancelación de la deuda, si el resto de los requisitos están cumplimentados." Que se entiende que el requisito de pago de los aportes adeudados es una condición necesaria para el otorgamiento de los beneficios bajo análisis por parte del H. Directorio, no así para la determinación del inicio del devengamiento del beneficio. Que también se considera oportuno eliminar la restricción del plazo de sesenta días previos a la fecha en que se tenga posible derecho al beneficio de jubilación ordinaria para su petición. Considerando: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 incisos a), c), i), k); y art. 40 de la Ley 8349, es facultad del H. Directorio interpretar la misma y reglamentarla cuando así corresponda. Por ello, El Directorio de la Caja de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba. Resuelve: Artículo 1°: Modifíquese la interpretación y reglamentación del artículo 29 de la Ley 8349 establecida por Resolución General 04/99 por la siguiente: "Artículo 29°: A los efectos establecidos en el artículo 29°) inciso b) de la Ley, las prestaciones de jubilación ordinaria, jubilación por invalidez y subsidio por enfermedad, se devengarán desde la fecha de la solicitud, siempre que a dicha fecha se hayan cumplido la totalidad de los requisitos exigidos para cada una de dichas prestaciones; excepto por lo dispuesto en el artículo 21°) de este reglamento, cuando el afiliado no acredite a la fecha de solicitud el requisito del art. 21°) inc. b). Las solicitudes de jubilación por invalidez y subsidio por enfermedad podrán ser presentadas por el afiliado, parientes por consanguinidad o afinidad, por otro afiliado de la Caja, o por quien tenga poder especial para tal efecto. Las solicitudes de jubilación ordinaria y pensión podrán ser tramitadas por los posibles beneficiarios, por otro afiliado a la Caja, o por quien tenga poder especial para tal efecto." Artículo 2°: Regístrese, publíquese y archívese. Córdoba, 11 de Noviembre de 2010. H. Directorio.

N° 31820 - \$ 168.-

UNIÓN VECINAL JUNTOS POR INRIVILLE

Estado Anual Patrimonial

Estado Anual Patrimonial del Partido Político "Unión Vecinal Juntos por Inrville", desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2008. Activo. Activo Corriente: Caja: \$ 4.150.- Pasivo. Pasivo Corriente: Cuentas a Pagar: \$ 3.850.- Total del Pasivo: \$ 3.850.- Patrimonio Neto (según estado respectivo): \$ 300.- Total: \$ 4.150.- Estado de Recursos y Gastos. Desde el día 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008, arroja: Donaciones Recibidas: 4.150. Gastos Folletos: -2000. Alquiler Salón: -700. Gastos Varios: -700. Cartel Indicador: -450. Ganancia del Ejercicio: 300.

N° 29895 - s/c.-

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Resolución General N° 12/2010. Reducción de recargos por aportes personales en mora. Visto: Que, en un todo de acuerdo a las recomendaciones realizadas por la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina, la Caja de Previsión está llevando adelante los reclamos correspondientes a aportes personales adeudados. Que los aportes personales adeudados se perciben calculados sobre el haber previsional y escalas de aportación vigentes a la fecha de pago. Que habida cuenta de los últimos aumentos en los aportes personales, y que los recargos se calculan sobre los valores de deuda actualizados, su incidencia es muy significativa. Que asimismo se entiende necesario tomar todas las medidas tendientes para facilitar la regularización de aportes en mora, disponiendo medidas de excepción que no conduzcan a conductas de incumplimiento. Que en tal sentido se considera conveniente ampliar— de forma temporal— tanto los períodos sujetos a disminuciones de recargos como los porcentuales de reducción establecidos por Resolución 07/2010, atento al avance de los períodos que se están reclamando tanto en etapa judicial como administrativa. Considerando: Que es facultad del H. Directorio determinar los recargos a aplicar para los pagos de aportes personales en mora, según lo establecido en el art. 9 de la Ley 8349. Que el art. 37 inc. c) de la Ley 8349, dispone que es facultad del H. Directorio dictar toda reglamentación que se considere necesaria. Que oportunamente Asesoría Letrada ha tomado intervención, habiendo dictaminado en forma favorable. El Directorio de la Caja de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas

de la Provincia de Córdoba. Resuelve: Artículo 1: Manténgase la tasa de recargos de aportes personales a que hacen referencia los artículos 9° y 10° de la Ley 8349 fijada por Resolución General 07/2010 en cero entero con noventa centésimos por ciento (0,90 %) mensual hasta el 28/02/2003, en un entero con noventa centésimos por ciento (1,90 %) desde el 01/03/2003 hasta el 30/11/2010, y fíjese en cero enteros con cincuenta centésimos por ciento (0,50 %) mensual a partir del 01/12/2010, cualquiera fuese la antigüedad de las deudas. Artículo 2: Cuando el profesional cancelase de contado deudas de aportes personales devengados hasta el mes de junio de 2010, los recargos calculados con las tasas fijadas en el artículo precedente serán reducidos en un noventa por ciento (90%), aún en los casos en que se hayan iniciado las acciones judiciales de cobro. Artículo 3: Cuando el profesional cancelase a través de planes de facilidades de pago o créditos de financiación de deudas aportes personales devengados hasta el mes de junio de 2010, los recargos calculados con las tasas fijadas en el artículo primero serán reducidos en un ochenta por ciento (80%), aún en los casos en que se hayan iniciado las acciones judiciales de cobro. Artículo 4: Los profesionales que hubiesen opuesto excepciones al progreso de la acción, excluida la de pago, podrán acceder a las reducciones de recargos mencionadas anteriormente, sólo cuando regularicen la deuda de aportes antes de la fecha del dictado de sentencia, y hayan abonado los gastos de justicia originados en consecuencia. Artículo 5: En los casos de planes de facilidades de pago de aportes personales que deban considerarse caducos y correspondan aplicarse pagos realizados a aportes personales adeudados, serán de aplicación las reducciones previstas en el artículo segundo. Artículo 6: Las disposiciones de la presente Resolución no podrán dar lugar a la devolución de recargos ingresados hasta la fecha de su entrada en vigencia, como tampoco al recálculo de planes de facilidades de pago aprobados. Artículo 7: Los casos no previstos en la presente resolución, que no cumplan con las disposiciones contenidas en la misma o que por su situación particular requieran un análisis pormenorizado, serán resueltos por el Directorio. Artículo 8: Fíjese la vigencia del artículo primero desde el primero de diciembre de dos mil diez, y el resto de la normativa, desde su publicación en el Boletín Oficial, y en ambos casos la vigencia culminará el 30/04/2011. Artículo 9: Suspéndanse los efectos de la Resolución General N° 07/2010 desde la vigencia de la presente y hasta el 30/04/2011. Artículo 10: Regístrese, publíquese y archívese. Córdoba, 11 de noviembre de 2010. H. Directorio.

N° 31821 - \$ 248.-

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Resolución General 13/2010. Modifica Reglamentación de Préstamos para Financiación de Deudas. Visto: Que, en un todo de acuerdo a las recomendaciones realizadas por la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina, la Caja de Previsión está llevando adelante los reclamos correspondientes a aportes personales adeudados. Que en concordancia con lo expuesto precedentemente, se entiende necesario tomar todas las medidas necesarias conducentes a facilitar la regularización de aportes en mora. Que en tal sentido, se entiende que el análisis de las garantías a requerir en los créditos de regularización de deudas debe adaptarse a cada situación particular. Considerando: Que es facultad del H. Directorio reglamentar las líneas de préstamos a otorgarse por intermedio de esta Caja de Previsión, según lo establecido por el artículo 37 inc. i) de la Ley 8349. El Directorio de la Caja de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba. Resuelve: Artículo 1: Modifíquese el artículo 16° del Anexo I de la Resolución General 04/09, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 16: La Caja podrá, a su exclusivo criterio, requerir la presentación de las garantías personales y/o reales que considere pertinentes. Artículo 2: Deróguese el artículo 17° del Anexo I de la Resolución General 04/09. Artículo 3: Establézcase la vigencia de la presente desde el día de la fecha. Artículo 4: Regístrese, publíquese y archívese. Córdoba, 11 de Noviembre de 2010. H. Directorio.

N° 31822 - \$ 88.-

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Resolución General N° 17/2010. Proyecto de Presupuesto de Gastos y Plan de Inversiones Ejercicio comprendido desde el 01/12/2010 al 30/11/2011. Visto: Lo dispuesto por el art. 39 de la Ley 8349, que establece que en Asamblea Ordinaria convocada en el último trimestre de cada año debe tratarse el presupuesto de gastos y plan de inversiones a aplicarse en el año siguiente. Considerando: El artículo 37 inc. g) de la Ley 8349, que establece que los gastos operativos de la Caja a partir del tercer año de su vigencia no podrán exceder el porcentaje que resulte del estudio actuarial, aplicado sobre el importe de los beneficios a pagar durante el año. Que la última valuación actuarial practicada al 30/11/2009 prevé para el ejercicio comprendido desde el 01/12/2010 al 30/11/2011 un nivel de gastos operativos equivalente al 15 % de las prestaciones. Que el monto de los beneficios proyectados para el período presupuestado es de pesos veintinueve millones ciento doce mil (\$ 29.112.000), por lo que el tope para gastos operativos asciende a pesos cuatro millones trescientos sesenta y seis mil ochocientos (\$ 4.366.800), siendo los gastos operativos presupuestados inferiores a dicho tope. Que de acuerdo a lo normado en el artículo 15 de la ley 8349, interpretado y reglamentado por Resolución General 14/2009, el H. Directorio ha elaborado el plan de asignación de recursos para la colocación de fondos disponibles. El Directorio de la Caja de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba. Resuelve: Artículo 1°: Proponer a la Asamblea General Ordinaria el siguiente Proyecto de Presupuesto de Gastos para el período comprendido desde el 01/12/2010 al 30/11/2011; solicitando autorización para que en caso de sobrantes en una o más partidas, se apliquen a reforzar las que así lo requieran. Artículo 2°: Solicitar autorización a la Asamblea para que, si por efectos inflacionarios o aumentos registrados en los precios o valores de rubros específicos la compensación de partidas mencionada en el artículo anterior no resultare suficiente, se reajusten las mismas con el límite que los gastos operativos no

superen el porcentual sobre prestaciones determinado en el estudio actuarial. Artículo 3º: Proponer a la Asamblea General Ordinaria el siguiente Plan de Inversiones: 1. Inversión en bienes de uso: hasta el diez por ciento (10 %) del total de gastos del artículo primero. 2. Las colocaciones financieras correspondientes a fondos disponibles se efectuarán de acuerdo a las siguientes pautas: 2.1. Préstamos a Afiliados, Beneficiarios, Personal de la Caja de Previsión Social y Personal del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba: la totalidad de las solicitudes aprobadas. 2.2. Títulos de la deuda pública nacional, provinciales y municipales: hasta el cincuenta por ciento (50 %) del total de los fondos disponibles. 2.3. Títulos de la deuda pública emitidos por gobiernos extranjeros u organismos internacionales: hasta el cinco por ciento (5 %) del total de los fondos disponibles. Los mismos deberán contar con calificación "A" o superior. 2.4. Obligaciones negociables de empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con calificación "A" o superior, y con cotización en mercados bursátiles: hasta el quince por ciento (15 %) del total de los fondos disponibles. 2.5. Fondos comunes de inversión: hasta el quince por ciento (15 %) del total de los fondos disponibles. Los mismos – sean nacionales o extranjeros – deberán contar con calificación "A" o superior. 2.6. Fideicomisos financieros: hasta el quince por ciento (15 %) del total de los fondos disponibles. Los mismos – sean nacionales o extranjeros – deberán contar con calificación "A" o superior. 2.7. Monedas extranjeras y/o sus índices con cotización en mercados regulados, contratos de futuros sobre monedas y/o especies emitidos por mercados regulados, locales o del exterior: hasta el cinco por ciento (5 %) del total de los fondos disponibles. 2.8. Cheques de pago diferido avalados por Sociedades de Garantía Recíproca: hasta el quince por ciento (15 %) del total de los fondos disponibles. 2.9. Pases y cauciones bursátiles: hasta el diez por ciento (10 %) del total de los fondos disponibles. 2.10. Depósitos en instituciones bancarias extranjeras reguladas por un banco central o institución similar: hasta el cinco por ciento (5 %) del total de los fondos disponibles. Las entidades bancarias privadas deberán contar con una calificación "A" o superior. 2.11. Depósitos a plazo fijo en instituciones bancarias oficiales o mixtas, o privadas reguladas por el B.C.R.A.: hasta el noventa por ciento (90 %) del total de los fondos disponibles. Los depósitos a plazo fijo por institución bancaria no podrán superar el sesenta por ciento (60%) del total de depósitos a plazo fijo. Las entidades bancarias privadas deberán contar con una calificación "A" o superior. 2.12. Disponibilidades en efectivo: el total de fondos disponibles destinados a inversiones financieras no cubiertos por las alternativas mencionadas en los puntos precedentes. 3. Las sumatoria de las colocaciones detalladas en los puntos 2.3 a 2.10 no podrá superar el cuarenta por ciento (40 %) del total de inversión de los fondos disponibles. Artículo 4º: Regístrese, publíquese y archívese. Córdoba, 23 de noviembre de 2010. H. Directorio. N° 31823 - \$ 244.-

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Expte Adm. N° 0427-0215337/2009 – Asunto: EXPROPIACION DE INMUEBLE – PROGRAMA DE REGULARIZACION Y ESCRITURACION DE VIVIENDAS SOCIALES.- “En el Expte Adm. N° 0427-0215337/2009: Con motivo de la Ley 9641, el Consejo General de Tasaciones de la Provincia de Córdoba procedió con fecha 20 de marzo de 2009, a estimar la tasación de los inmuebles expropiados en “Barrio Villa Renault” inscriptos en el Registro General de la Provincia en las Matriculas N° 88.904 y 88.905 del Departamento Capital (11) en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIOCHO MIL (US\$ 28.000,00)”

5 días – 31814 – 1/12/2010 - s/c.

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Expte Adm. N° 0427-0215336/2009 – Asunto: EXPROPIACION DE INMUEBLE – PROGRAMA DE REGULARIZACION Y ESCRITURACION DE VIVIENDAS SOCIALES.- “Expte Adm. N° 0427-0215336/2009: Con motivo de la Ley 9640, el Consejo General de Tasaciones de la Provincia de Córdoba procedió con fecha 20 de marzo de 2009, a estimar la tasación de los inmuebles expropiados en “Barrio los Boulevares”, inscriptos en el Registro General de la Provincia en las Matriculas N° 268.615, 268.616, 268.617, 268.619, 268.620, 268.621, 268.622 y 268.623 del Departamento Capital (11) en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIOCINCO MIL (US\$ 25.000,00)”

5 días – 31813 – 1/12/2010 - s/c.

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
PROSECRETARIA DE INFORMATICA

Licitación Pública 20/2010.

Objeto: Contratación Full Internet en el ámbito de la UNC. Contratación de los trabajos de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un enlace y servicio de acceso Full Internet. El servicio debe incluir la difusión del sistema autónomo de la UNC por BGP. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Prosecretaría de Informática – Av. Haya de la Torre s/n – Pabellón Argentina – Planta Baja, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. Valor del pliego: sin costo. Lugar de presentación de las ofertas: Prosecretaría de Informática – Av. Haya de la Torre s/n – Pabellón Argentina – planta baja. Apertura: 22 de Diciembre de 2010 a las 09,00 hs. en Aula de Usos Comunes. Secretaría de Planificación y Gestión Institucional. Artigas N° 160 – 1er. Piso – Córdoba.

2 días – 31156 - 26/11/2010 - \$ 160.-

EJERCITO ARGENTINO
LICEO MILITAR GENERAL PAZ
Licitación Pública 0003/2010.

Objeto: Mantenimiento, reparación y remodelación de edific. Horario y lugar de consulta del expediente: SAF LMGP Expte. Nro. LP10-0361/5. Tipo N°. Razón Social del Adjudicatario. Domicilio y Localidad. Renglones. Precio Total. LU 0003/2010. Pietro Edgar Oscar. Padre Lozano 1825. 0003. \$ 42.000,00. LU 0003/2010. C. M. Construcciones S.R.L. Malvinas 788 1 B Mendiolaza – Mendiolaza. 0001, 0002. \$ 128.000,00. LU 0003/2010. Lo Tuso Lucas Martín. Talma 2251 – B° Ameghino. 0004, 0005. \$ 20.500,00.

N° 30577 - \$ 55.-

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS – U.N.C.
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
Contratación Directa N° 192/2010. Expte. CUDAP: EXP-UNC: 0054452/2010.

Objeto: Adquisición de equipamiento informático. Lugar de apertura y donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Facultad de Ciencias Económicas – U.N.C. – Dpto. Compras y Patrimonio – 2° Piso – Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria – Córdoba. De 08,00 a 17,00 hs. Tel. 0351-443-7300 int. 343. Apertura: 07/12/2010 a las 12,30 hs.

2 días – 31757 – 26/11/2010 - \$ 110.-

COMANDO DEL IIIer CUERPO DE EJERCITO
EJERCITO DEL NORTE

Licitación Pública Nro. 39/10 – Ejercicio 2010 – Expte. N° 3J 10-3622/5

Objeto de la Contratación: Ceder mediante contrato de arrendamiento por el término de tres (3) años. Predio ubicado en la zona norte de la Panadería Militar con una superficie aproximada de 3.600 mts2, apto para la instalación de antenas de telefonía móvil. Predio ubicado en la zona norte del Cuartel Unión, con una superficie aproximada de 3.600 mts2, apto para la instalación de antenas de telefonía móvil. Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comando Cuerpo Ejército III “Ejército del Norte” – División Contrataciones – Camino a La Calera Km 9 ½ - Córdoba Capital (5023). Plazo y horario: 17DIC10 – 10,00 horas. Descripción: Modificación fecha de apertura por no haberse publicado la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Nación Argentina: a. donde decía fecha de apertura: 06DIC10 – Hora 10,00. b. Debe decir fecha de Apertura: 17DIC10 – Hora 10,00.

2 días – 31244 – 26/11/2010 - \$ 260.-



SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA N° 59/2010

Adquisición de MATERIALES DE HERRERIA, con destino a la Escuela de Cadetes “Cdro. Salustiano Pérez Estévez”, dependiente de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para el corriente año. APERTURA: 06/12/2010, HORA: 09:00, MONTO: \$ 273.598,15. AUTORIZACION: Resolución N° 62-J/2010 del Sr. Jefe del Servicio Penitenciario de Córdoba; lugar de consultas, ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 273,00), presentación de las propuestas y apertura de las mismas, en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos N° 457 Córdoba.

2 días - 31760 - 26/11/2010 - s/c.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
MINISTERIO DE SALUD

LICITACION PÚBLICA N° 18/2010

Para contratar: “Programa de Control de Calidad para Unidad de Terapia Radiante constituida por Acelerador Lineal Mevatron M2 – Simulador -Braquiterapia” Con destino al: Hospital Oncológico Prof. Dr. J. M. Urrutia PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS - HASTA EL DÍA: 06 de Diciembre de 2010 a las 11:00Hs. EN EL AREA CONTRATACIONES, del citado MINISTERIO Sitio en: COMPLEJO PABLO PIZZURNO (Oficina N°11 Sector Marrón) Avda. Vélez Sarsfield 2311- TEL/FAX: 4688679/78* - CORDOBA - Retiro de Pliegos y consultas: Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00hs. en la citada Área. En Capital Federal: Casa de Córdoba sito en Callao 332. VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

2 días – 31788 – 26/11/2010 - s/c.



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS

Llamado a Licitación Pública N° 7/2010 a realizarse, según Resolución N° 553/2010 del Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos, por intermedio de la Dirección de Administración de este Ministerio, tramitada por Expte. N° 0435-060140/2010 con el objeto de locación de infraestructura, equipamiento, parquización y demás elementos necesarios para la presentación del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos del Gobierno de la Provincia de Córdoba en eventos y exposiciones a realizarse durante el año próximo calendario (2011) y conforme a la cantidad nominada en el detalle tentativo de eventos detallados en el Artículo 5 del Pliego de Especificaciones Técnicas. Presupuesto oficial estimado Pesos Setecientos Ochenta mil (\$780.000,00). Apertura de sobres el día 10 de Diciembre de 2010, a las 12 (doce) horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, sito en calle 27 de Abril 172, 4° Piso, de la Ciudad de Córdoba. Valor del Pliego de la presente Licitación se fija en la suma de pesos setecientos ochenta (\$ 780,00) y los interesados en adquirirlos deberán depositar dicho monto en la cuenta N° 201/3 Superior Gobierno de la Provincia- Ejecución de Presupuesto, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba Pagos Oficiales – San Jerónimo 258 -, debiendo presentar copia de esa boleta de depósito al momento de retirar los Pliegos de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas. Por cualquier consulta o aclaración que los posibles proponentes deseen realizar, las mismas podrán efectuarse mediante nota a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos sita en 27 de Abril 172, piso 4°, de la Ciudad de Córdoba (Teléfonos: 4342137/38/39 int. 136) de 08 a 14 hs. y hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la Apertura de Propuestas.

5 días – 31794 – 1/12/2010 – s/c.-



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS

Llamado a Licitación Pública N° 08/2010 a realizarse, según Resolución N° 552/2010 del Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos, por intermedio de la Dirección de Administración de este Ministerio, tramitada por Expte. N° 0435-060139/2010 con el objeto de locación de infraestructura, equipamiento, parquización y demás elementos necesarios para la presentación del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos del Gobierno de la Provincia de Córdoba en eventos y exposiciones a realizarse durante el año próximo calendario (2011) y conforme a la cantidad nominada en el detalle tentativo de eventos detallados en el Artículo 5 del Pliego de Especificaciones Técnicas. Presupuesto oficial estimado setecientos noventa mil (\$790.000,00). Apertura de sobres el día 10 de Diciembre de 2010, a las 14 (catorce) horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, sito en calle 27 de Abril 172, 4° Piso, de la Ciudad de Córdoba. Valor del Pliego de la presente Licitación se fija en la suma de pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00) y los interesados en adquirirlos deberán depositar dicho monto en la cuenta N° 201/3 Superior Gobierno de la Provincia- Ejecución de Presupuesto, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba Pagos Oficiales – San Jerónimo 258 -, debiendo presentar copia de esa boleta de depósito al momento de retirar los Pliegos de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas. Por cualquier consulta o aclaración que los posibles proponentes deseen realizar, las mismas podrán efectuarse mediante nota a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos sita en 27 de Abril 172, piso 4°, de la Ciudad de Córdoba (Teléfonos: 4342137/38/39 int. 136) de 08 a 14 hs. y hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la Apertura de Propuestas.

5 días – 31793 – 1/12/2010 – s/c.-



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA

Licitación Pública N° 10/2010

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE 91 VIVIENDAS EN BARRIO VICOR – SECTOR A – CORDOBA – CAPITAL – EXPEDIENTE 0135-024143/2010

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.855.000,00 - PLAZO DE OBRA: 180 días corridos. VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.300,00 - RECEPCIÓN DE SOBRES PROPUESTAS: 30 de diciembre de 2010 hasta las 09:00 horas. FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 30 de diciembre de 2010 a las 09:00 horas en el Salón de Conferencias y Audiencias del Subsuelo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sito en Humberto Primo N° 607 – Córdoba – Capital. CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: en la Dirección de Jurisdicción Técnica de la Subsecretaría de Vivienda, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas, desde el 03 de Diciembre hasta el 24 de Diciembre de 2010 (inclusive).
3 días – 31789 – 29/11/2010 - s/c.



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA

Licitación Pública N° 12/2010

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA 91 VIVIENDAS EN BARRIO VICOR – SECTOR A – CORDOBA – CAPITAL – EXPEDIENTE 0135-024145/2010 - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.373.200,00 - PLAZO DE OBRA: 180 días corridos. VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.373,00 - RECEPCIÓN DE SOBRES PROPUESTAS: 30 de diciembre de 2010 hasta las 13:30 horas. FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 30 de diciembre de 2010 a las 12:00 horas en el Salón de Conferencias y Audiencias del Subsuelo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sito en Humberto Primo N° 607 – Córdoba – Capital. CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: en la Dirección de Jurisdicción Técnica de la Subsecretaría de Vivienda, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas, desde el 03 de Diciembre hasta el 24 de Diciembre de 2010 (inclusive).
3 días – 31791 – 29/11/2010 - s/c.



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA

Licitación Pública N° 11/2010

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE 113 VIVIENDAS EN BARRIO VICOR – SECTOR B – CORDOBA – CAPITAL – EXPEDIENTE 0135-024144/2010

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.678.000,00 - PLAZO DE OBRA: 210 días corridos. VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.275,00 - RECEPCIÓN DE SOBRES PROPUESTAS: 30 de diciembre de 2010 hasta las 10:30 horas. FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 30 de diciembre de 2010 a las 10:30 horas en el Salón de Conferencias y Audiencias del Subsuelo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sito en Humberto Primo N° 607 – Córdoba – Capital. CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: en la Dirección de Jurisdicción Técnica de la Subsecretaría de Vivienda, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas, desde el 03 de Diciembre hasta el 24 de Diciembre de 2010 (inclusive).
3 días – 31790 – 29/11/2010 - s/c.



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA

Licitación Pública N° 13/2010

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA 113 VIVIENDAS EN BARRIO VICOR – SECTOR B – CORDOBA – CAPITAL – EXPEDIENTE 0135-024188/2010 - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.758.600,00 - PLAZO DE OBRA: 180 días corridos. VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.758,00 - RECEPCIÓN DE SOBRES PROPUESTAS: 30 de diciembre de 2010 hasta las 13:30 horas. FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 30 de diciembre de 2010 a las 13:30 horas en el Salón de Conferencias y Audiencias del Subsuelo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sito en Humberto Primo N° 607 – Córdoba – Capital. CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: en la Dirección de Jurisdicción Técnica de la Subsecretaría de Vivienda, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas, desde el 03 de Diciembre hasta el 24 de Diciembre de 2010 (inclusive).
3 días – 31792 – 29/11/2010 - s/c.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Llamado a Licitación Pública N° 13/10 para la adquisición de seiscientos doce (612) armarios para almacenar laptops y ciento once (111) UPS 1200 VA destinados a Establecimientos Educativos de modalidad técnica dependientes de este Ministerio de Educación, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos trescientos noventa mil (\$ 390.000,00).- Venta de los Pliegos: A partir del día 26 de Noviembre de 2010, en días hábiles –de 8 a 18 hs.- en la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación sita en calle Santa Rosa N° 751 3er. piso de la Ciudad de Córdoba - o en la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba – Callao 332 – Ciudad de Buenos Aires, previo depósito del valor del pliego en la cuenta N° 201/3 Superior Gobierno de la Provincia – Ejecución de Presupuesto, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba (Pagos Oficiales: calle San Jerónimo 258, Ciudad de Córdoba).- Consultas y Aclaratorias: Por consultas o aclaraciones, los adquirentes deberán dirigirse a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas, mediante una presentación por la Mesa de Entradas del Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC), dependiente del Ministerio de Educación, sito en calle Santa Rosa N° 751 PB de la Ciudad de Córdoba.- Presentación de Ofertas: La propuesta deberá ser presentada en la Mesa de Entradas del Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC) del Ministerio de Educación, sito en calle Santa Rosa 751 PB de la Ciudad de Córdoba, hasta el día 10 de Diciembre de 2010 a las 12:00 horas.- Apertura de Ofertas: El Acto de Apertura se realizará el día 10 de Diciembre de 2010 a las 13:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Administración sita en el 3° piso de calle Santa Rosa N° 751 de la Ciudad de Córdoba. En la fecha y hora precitada se abrirán los sobres en presencia de los funcionarios designados al efecto y los interesados que en representación de las firmas hayan concurrido al Acto de Apertura. Valor de los pliegos: Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00). Resolución SGA N°: 207/10

5 días – 31779 -1/12/2010 - s/c.-